



Resolución Administrativa

Nº 105.- 2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH

Huánuco, 25 de julio del 2005.

VISTO:

La solicitud con registro Nº 712 de fecha de recepción 19 de julio del 2005, don Domingo Alanía Criollo, solicita el reconocimiento del **COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "PIÑA UCRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, Reglamento de la Organización Administrativa de Agua, en su Quinta Disposición Complementaria, establece si el caso lo requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de Aguas, serán regulada en los estatutos de su respectiva Comisión de Regantes.

Que, visto y analizado la documentación se determina que la petición del solicitante es procedente para el Reconocimiento del **COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "PIÑA UCRO"**, según Acta de Elección; integrantes de la **SUBCUENCA MOLINO PANA O CHAGLLA**, Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga".

Que, el Artículo 3º del Reglamento de Organizaciones Administrativas del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, establece la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recursos agua, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso k) del Artículo 120º del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG, modificado por el Decreto Supremo No. 062-2002-AG y la Resolución Ministerial Nº 540-2005-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER AL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "PIÑA UCRO", integrantes de la **SUBCUENCA MOLINO PANA O CHAGLLA**, de la Junta de Usuarios "Alto Huallaga", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva queda conformada por los siguientes integrantes:

- Presidente : Sr. Domingo Alania Criollo
- Vicepresidente : Sr. Darío Orbezo Quito .
- Secretario : Sr. Hugo Atachagua Atanacio
- Tesorero : Sr. Elías Maíz Trinidad.
- 1º Vocal : Sr. Julián Lino Maíz
- 2º Vocal : Sr. Narciso Sandoval Lino.
-
-

ARTICULO TERCERO.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será hasta el 31 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Comité de Regantes del Canal "PIÑA UCRO", Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga", y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INRENA - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUÁNUCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ALTO HUALLAGA

[Handwritten Signature]
Ing. Juan Salvador Llanusa Sánchez
ADMINISTRADOR
CIP. N° 78489